0000516

CONTRATO Nro. 31/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2023

ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MÁQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ID Nro. 423493

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nro. 5.556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROYEC S.A.E.**, con RUC Nro. 80018379-7, domiciliada en Avda. Madame Lynch Nro. 222 casi Mariscal López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS**, con Cédula de Identidad Nro. 1.994.218, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MÁQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del procedimiento denominado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2023 - ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MÁQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 423493**.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4769 24 JUL 2024
Secretario General
Folio 1/3

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 423493.**

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Proyec S.A.E.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2023** denominado **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MÁQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nro. 423493** convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 859/2024 I.** de fecha **16/05/2024.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. incluído)	Precio Total (I.V.A. incluído)
1	21101506 -002	Compactadora Vibratoria Autopropulsada	Unidad	UNIDAD	1	AMMANN	INDIA	850.000.000	850.000.000
2	22101623 -001	Máquina Pavimentadora y de Terminados	Unidad	UNIDAD	1	AMMANN	ALEMANIA	2.025.000.000	2.025.000.000
								TOTAL	**2.875.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.875.000.000 (Guaraníes Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Contrato Homologado
4769 24 JUL 2024
Secretario General
Folio 2/3

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, CONTADO DESDE LA PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Orqec S.A.E.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Contrato Homologado
Res. Nº 4769. Fecha 24 JUL 2024
Secretario General Folio 3/3

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Julio de 2024.

RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación